FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
01/10/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
01/10/2025

Berbegal
AYUNTAMIENTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN N.º 06/25 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 24 DE JULIO DE 2025.

En Berbegal, siendo las diecinueve horas del día treinta de junio de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Casa Consistorial, los miembros del Pleno de la Corporación que abajo se reseñan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados; llegan más tarde, y a la hora que se reseña, los ediles que, en su caso, se indican a lo largo del texto de la presente acta.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

NOMBRE	ASISTE	PARTIDO
ALCALDE		
JULIÁN FERRANDO SARRADOR	SÍ	PSOE
CONCEJALES		
MARCOS PASCUAL TRALLERO	NO	PSOE
PILAR MORLANES MOLINA	NO	PSOE
CARLOS ESCUDERO PUYUELO	SÍ	PSOE
VANESSA RAMÍREZ CABAU	NO	PSOE
JOSÉ CARLOS BONED FUERTES	SÍ	PSOE
ÁLVARO PASCUAL CANCER	SÍ	PSOE
SECRETARIA		
Mª DEL CARMEN HERRERA ROMERO	SÍ	

Al existir el quórum requerido, la Presidencia abre el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de acuerdo al siguiente,

Ayuntamiento de Berbegal **Código Seguro de Verificación: 3VAA AAQD L2FM M3LF WW4A**

Acta Sesión Plenaria Extraordinaria N.º 06/25 - 24.07.2025 - SEFYCU 6181722

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://berbegal.sedipualba.es/

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
01/10/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
01/10/2025

Berbegal
AYUNTAMIENTO

ORDEN DEL DÍA

1. **ACTA SESIÓN N.º 04/2025.**

2. **APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE APROVECHAMIENTO DE LOS MONTES APARCELADOS EL SASO Y LA TOBA. EXP. 1476712P.**

3. **FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2026.**

1. ACTA SESIÓN N.º 05/2025.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al contenido de la Acta de la sesión n.º 05 ordinaria anterior, celebrada el día 30.06.25, y previamente repartida junto con la convocatoria de esta sesión.

Como nadie solicita la palabra, la Presidencia declara que el acta de la sesión anterior queda, conforme a los términos en los que han sido redactadas y notificadas.

2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE APROVECHAMIENTO DE LOS MONTES APARCELADOS EL SASO Y LA TOBA. EXP. 1476712P.

La propuesta de acuerdo, que la Alcaldía eleva a aprobación plenaria, es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 23 de diciembre de 1966, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (BOPH) el Reglamento para el aprovechamiento de los montes aparcelados del Ayuntamiento de Berbegal, cuyas parcelas se encuentran ubicadas en el monte denominado "El Saso", tras su aprobación por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre del mismo año.

A pesar de su aprobación y entrada en vigor, dicho reglamento ha quedado obsoleto, no siendo actualmente de aplicación efectiva. Esta situación ha generado una coexistencia de criterios y procedimientos en la adjudicación y aprovechamiento de las parcelas que resulta necesario unificar y clarificar.

Ante la necesidad de establecer un marco normativo actualizado, coherente y adaptado a la realidad actual del municipio, el Ayuntamiento de Berbegal considera oportuno proceder a la derogación del citado reglamento.

Ayuntamiento de Berbegal **Código Seguro de Verificación: 3VAA AAQD L2FM M3LF WW4A**

Acta Sesión Plenaria Extraordinaria N.º 06/25 - 24.07.2025 - SEFYCU 6181722

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://berbegal.sedipualba.es/

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
01/10/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
01/10/2025

Berbegal
AYUNTAMIENTO

Así pues, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se llevó a cabo una consulta pública con el objeto de recabar la opinión de ciudadanos, entidades y organizaciones potencialmente afectadas. Dicha consulta se mantuvo publicada en la web Ayuntamiento de Berbegal desde el día 02.06.2025 hasta el día 14.07.2025, sin que durante dicho período se recibieran alegaciones.

En todo caso, esta propuesta obedece a las siguientes razones:

1. ***Unificación de criterios en la adjudicación del aprovechamiento de parcelas:***

Actualmente coexisten dos modalidades distintas para el aprovechamiento de las parcelas ubicadas en el monte "El Saso":

- *Asignación a familias residentes en el municipio de Berbegal, de conformidad lo establecido en el citado Reglamento, entendiéndose permanente en el municipio por un periodo superior a seis meses al año. Este sistema contempla también el acceso al aprovechamiento en igualdad de condiciones para nuevos residentes.*

- *Adjudicación mediante arrendamiento por licitación pública, cuya última convocatoria tuvo lugar en el año 2020. Conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), los contratos de arrendamiento finalizan en agosto de 2024, coincidiendo con el cierre del año agrícola. No obstante, mediante acuerdo adoptado por unanimidad en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 20 de junio de 2024, se acordó ampliar excepcionalmente dicho plazo hasta agosto de 2025. En este sentido, se deja Constancia en la presente propuesta que el Ayuntamiento ha llevado a cabo las notificaciones oportunas a los arrendatarios, utilizando todos los medios disponibles con el fin de garantizar su adecuado conocimiento.*

2. ***Mejora de la eficiencia en la gestión de los recursos municipales.***

Los montes situados en "El Saso" constituyen bienes patrimoniales de titularidad municipal desde tiempo inmemorial. En este sentido, la recuperación efectiva de la posesión de dichas parcelas permitirá al Ayuntamiento optimizar su gestión y establecer nuevas condiciones para su aprovechamiento, en beneficio del interés general.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
01/10/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
01/10/2025

3. Adaptación normativa a la realidad actual.

El contexto social, económico y demográfico del municipio ha experimentado cambios significativos desde la aprobación del reglamento vigente, resultando imprescindible su actualización a fin de garantizar la eficacia, equidad y sostenibilidad en la gestión del patrimonio municipal.

A la vista de lo cual, se propone al Pleno del Ayuntamiento que, por mayoría simple, ***ACUERDE:***

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la derogación del "Reglamento de Aprovechamiento de los montes aparcelados el Saso y la Toba".*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Huesca, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

TERCERO*. Transcurrido dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones presentadas, acordando las aprobaciones definitivas de la Ordenanza impugnadas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los respectivos acuerdos hasta entonces provisionales".*

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Julián Ferrando Sarrador, quien destaca la relevancia que supone la derogación del vigente reglamento, al considerarla una medida imprescindible para posibilitar una gestión eficaz y adecuada de los montes aparcelados El Saso y La Toba, en consonancia con los objetivos de aprovechamiento sostenible y ordenación racional de dichos recursos.

Durante la intervención del Sr. Alcalde se incorpora al Pleno, siendo las diecinueve horas y diez minutos, el Sr. Concejal Carlos Escudero Puyuelo.

Al no haber más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente ordena proceder a votar la propuesta, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad de los miembros presentes del Pleno.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
01/10/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
01/10/2025

Berbegal
AYUNTAMIENTO

3. FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2026.

La propuesta de acuerdo, que la Alcaldía eleva a aprobación plenaria, es *del siguiente tenor literal siguiente:*

"Para poner en antecedentes, se informa que, como todos los años, por estas fechas, la Vicepresidencia del Gobierno y Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, mediante Decreto 70/2025, de 9 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborables retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2026 en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOA n.º 135 de 16 de julio de 2025, ha dispuesto lo siguiente:

"Artículo tercero. La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Subdirección Provincial de Trabajo correspondiente, mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Comisión de Gobierno en el que conste la delegación expresa de aquél, antes del día 1 de octubre de 2025.

Las Subdirecciones Provinciales de Trabajo remitirán la propuesta de fiestas locales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la finalización del plazo indicado, a la Dirección General de Trabajo quien ordenará su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

En este sentido, este Ayuntamiento, en aras de proceder la fijación de las dos festividades locales que, como máximo, deberán ser tenidas en cuenta en el calendario del año siguiente, es decir, 2026.

A la vista de lo cual, se propone al Pleno del Ayuntamiento que, por mayoría simple, ***ACUERDE:***

PRIMERO*: Establecer para el año 2026 las siguientes festividades locales con el carácter laboral de abonables y no recuperables:*

- *12 de enero de 2026. San Victorian.*

- *9 de mayo de 2026. San Gregorio.*

SEGUNDO: *Expídase certificación del presente acuerdo para su remisión a la Subdirección Provincial de Trabajo correspondiente de la D.G.A".*

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
01/10/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
01/10/2025

Berbegal
AYUNTAMIENTO

Como no se producen intervenciones la Presidencia, ordena pasar la votar la propuesta que antecede, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad de los miembros presentes del Pleno.

****

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo la Secretaria doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Berbegal **Código Seguro de Verificación: 3VAA AAQD L2FM M3LF WW4A**

Acta Sesión Plenaria Extraordinaria N.º 06/25 - 24.07.2025 - SEFYCU 6181722

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://berbegal.sedipualba.es/